

El artículo 10 de la Ley 20.248, de 2006, que modificó el artículo 10 de la Ley 19.652, de 1997, establece que el ingreso a los museos administrados por el Ministerio de Cultura es libre y gratuito para el público en general, sin distinción de edad, sexo, condición social, origen étnico, idioma, religión, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, procedencia o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Se aprueba el ingreso libre a museos administrados por el Ministerio de Cultura